

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid, Cambia 360, de la anualidad 2021.

PRIMERO.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 25 de mayo de 2022 (BOCM Y BOAM, de 6 de junio de 2022) se resolvió la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360) de la anualidad de 2021, aprobada por Decreto de 21 de octubre de 2021.

De acuerdo con las relaciones de beneficiarios recogidas en dicho decreto, se concedieron ayudas a un total de 175 beneficiarios, por importe total de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete euros con veinticuatro (82.477,24 €).

SEGUNDO.- Mediante Decreto de 18 de abril de 2023 (BOCM y BOAM de 20 de abril) se declaró la pérdida total del derecho al cobro de determinadas subvenciones por la ausencia de justificación por parte de algunos beneficiarios, o la detección de deficiencias no subsanadas en la documentación de justificación aportada. En total el número de ayudas que han perdido el derecho al cobro asciende a 31.

De este modo, el número de beneficiarios de la convocatoria pasa a ser 144 y el importe de las subvenciones totales abonadas asciende a setenta mil ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco (70.085,55€).

TERCERO.- La gestión de esta línea de ayudas se ha llevado a cabo por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), en virtud del Convenio de Colaboración, suscrito con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, el 7 de septiembre de 2021, previa designación efectuada por Decreto de 10 de agosto de 2021, por el que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, y de la micromovilidad en la ciudad de Madrid, correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023.

En cumplimiento de dichos preceptos, el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, de forma anticipada, los fondos previstos en la convocatoria en atención al número de solicitudes recibidas, que ascendieron al importe de quinientos mil euros (500.000 €).



AECIM, una vez que ha abonado a los beneficiarios las subvenciones otorgadas, por un importe de setenta mil ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco (70.085,55€), ha procedido a ingresar la cantidad sobrante que asciende a cuatrocientos veintinueve mil novecientos catorce euros con cuarenta y cinco (429.914,45 €), cumpliendo de este modo con la obligación de proceder a la devolución de los fondos no distribuidos, de acuerdo con lo recogido en la cláusula quinta del Convenio.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en las cláusulas Quinta y Séptima del Convenio de colaboración, AECIM ha presentado ante la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, con fecha 1 de junio de 2023, la Cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como Entidad Colaboradora, y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada uno de los beneficiarios a los que ha abonado las ayudas.

Como consta en informe Propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, de 30 de junio de 2023, se ha verificado por este Centro Directivo, órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, considerando que la justificación de la Entidad Colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.

Del mismo modo, y con carácter previo al abono de la subvención por la Entidad Colaboradora, la indicada Dirección General procedió a verificar, respecto a cada beneficiario, la realización de la actuación subvencionable, y la comprobación de que todos ellos se encontraban al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no había sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, ni había sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o Entidad Colaboradora, referidos a la misma subvención, estimando en consecuencia adecuada la justificación presentada por cada uno de ellos y ajustada a la Convocatoria y a la normativa de aplicación.

QUINTO.- Según lo previsto en la cláusula Décimo Octava del Decreto de 14 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de los incentivos del Plan Cambia 360 correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, así como en la cláusula Décima del Convenio de Colaboración firmado con AECIM el 7 de septiembre de 2021, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del tres por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para cada anualidad y que sean debidamente justificadas.



Por ello, se propone por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad que se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de dos mil ciento dos euros con cincuenta y siete (2.102,57€), que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/441.10/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2021, que ascienden a un importe de setenta mil ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco (70.085,55 €).

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de dos mil ciento dos euros con cincuenta y siete (2.102,57 €), que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/441.10/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2023.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

